

Se ha recibido del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Al respecto y analizado su contenido, procede realizar las siguientes aclaraciones al objeto de su valoración.

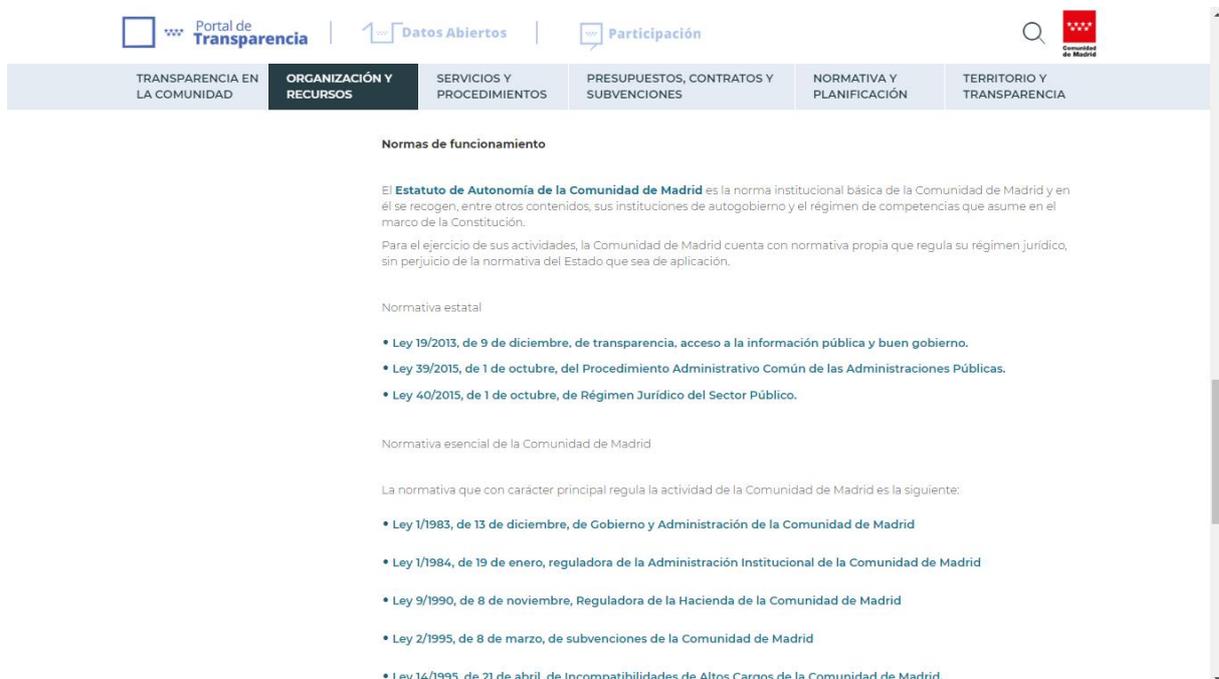
### 1.-Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento (ARTS 6 Y 6 BIS)

**-No ha sido posible localizar la normativa, tanto estatal como autonómica, que con carácter general regula la actividad de la administración de la Comunidad de Madrid.**

Desde la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano entendíamos que cumplíamos esta obligación con la publicación de la base de datos de legislación de la Comunidad de Madrid que incluye un buscador por materias.

En cualquier caso hemos procedido a incluir a información relativa a la principal normativa que rige la actividad de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/institucion-y-su-funcionamiento>



The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website. The navigation menu includes 'TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD', 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS', 'SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS', 'PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES', 'NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN', and 'TERRITORIO Y TRANSPARENCIA'. The 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS' menu item is highlighted. The main content area is titled 'Normas de funcionamiento' and contains the following text:

El **Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid** es la norma institucional básica de la Comunidad de Madrid y en él se recogen, entre otros contenidos, sus instituciones de autogobierno y el régimen de competencias que asume en el marco de la Constitución.

Para el ejercicio de sus actividades, la Comunidad de Madrid cuenta con normativa propia que regula su régimen jurídico, sin perjuicio de la normativa del Estado que sea de aplicación.

Normativa estatal

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa esencial de la Comunidad de Madrid

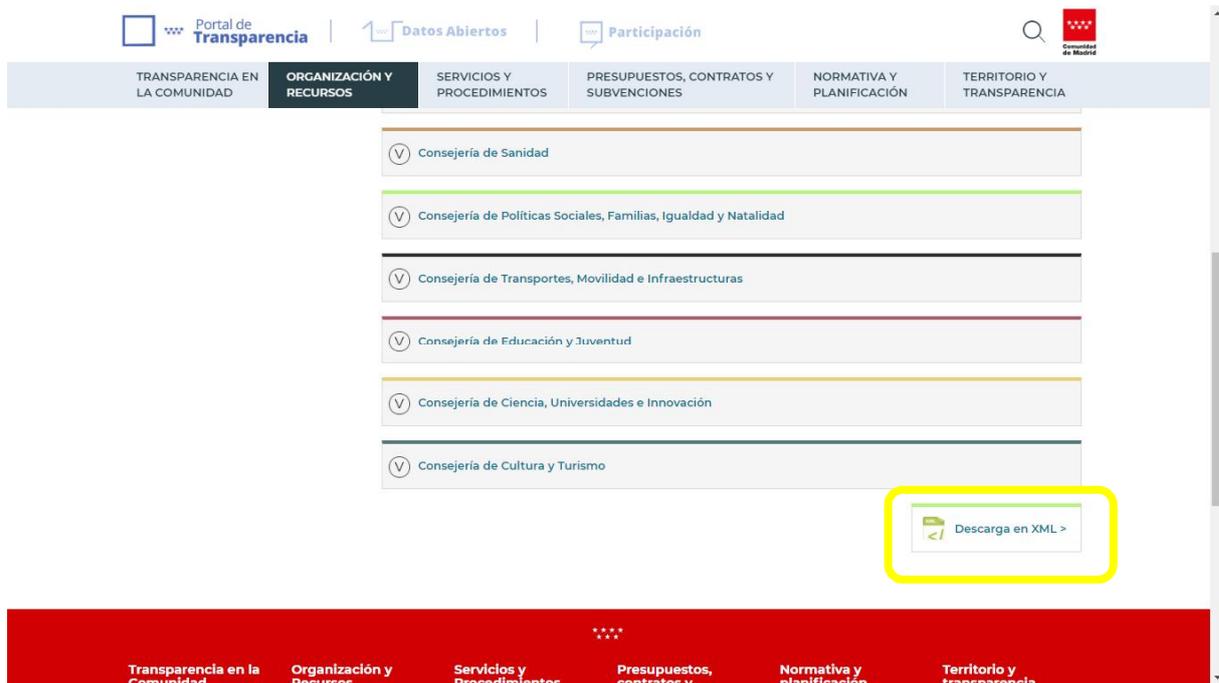
La normativa que con carácter principal regula la actividad de la Comunidad de Madrid es la siguiente:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid
- Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid
- Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

**-No se publica un organigrama de la Comunidad de Madrid.**

Entendíamos cumplida esta obligación con la publicación del apartado [organización](#), que creemos que es intuitiva y completa y, a simple vista, se pueden deducir las dependencias orgánicas a través del desplegable de cada consejería.

En este apartado se publica además, en formato reutilizable XML la organización de la Comunidad de Madrid.



The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website. The main navigation bar includes 'Portal de Transparencia', 'Datos Abiertos', and 'Participación'. Below this is a secondary navigation bar with categories: 'TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD', 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS' (selected), 'SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS', 'PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES', 'NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN', and 'TERRITORIO Y TRANSPARENCIA'. A dropdown menu is open under 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS', listing several consejerías: 'Consejería de Sanidad', 'Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad', 'Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras', 'Consejería de Educación y Juventud', 'Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación', and 'Consejería de Cultura y Turismo'. A 'Descarga en XML >' button is highlighted with a yellow box at the bottom right of the dropdown menu.

En cualquier caso, en el apartado [la Institución y su funcionamiento](#) hemos procedido a publicar un organigrama, al que podéis acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/ckeditor/organigrama\\_09\\_07\\_2020.pdf](https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/ckeditor/organigrama_09_07_2020.pdf)

**-Por otra parte, aunque se ha considerado cumplida la obligación de publicar las competencias y funciones asignadas, no se publica esta información para tres Consejerías.**

Se ha revisado la información y se ha completado la información en aquellas consejerías que no lo hacían.

**- Por lo que respecta a la calidad de la información, la publicación se efectúa en algunos casos mediante ficheros pdf pero una gran parte se publica sobre la misma web, por lo que no puede afirmarse que cumpla el criterios de reutilización que establecen tanto la LTAIBG como la LTP.**

En este aspecto señalar que los contenidos correspondientes a información Institucional, Organizativa y de Planificación, por su naturaleza, son a nuestro juicio, más susceptibles de ser presentadas en formato web, que resulta más atractiva para el ciudadano, en su lectura. Así por ejemplo la información sobre los planes y programas, sobre los perfiles profesionales de los altos cargos, la información sobre la organización, creemos que tiene una presentación más visual en el modo en que publicamos. Informaciones auxiliares, como pueden ser los gastos protocolarios, sí que se presentan en formato reutilizable por si algún interesado quiere explotarlos. O como sucede con la organización, que como se ha expuesto en el punto anterior se publica en formato XML.

**-Además, parte de la información – estructura organizativa, identificación y perfiles profesionales, registro de actividades de tratamiento, entre otras - no está datada, tampoco existe tanto en el Portal de Transparencia como en la web institucional, ninguna referencia a la fecha en que se revisó o actualizó la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG ni en la LTP (artículo 7).**

Desde la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano hemos orientado el nuevo portal de transparencia de la Comunidad de Madrid en publicar el máximo de información posible en formato abierto, con remisión al portal de datos abiertos.

Es un objetivo en el que queremos avanzar a lo largo de la legislatura.

La información que se publica en este formato, se hace a través de una página tipo que incluye la fecha de publicación y la de actualización.

Por ejemplo la [relación de puestos de trabajo](#) muestra este formato



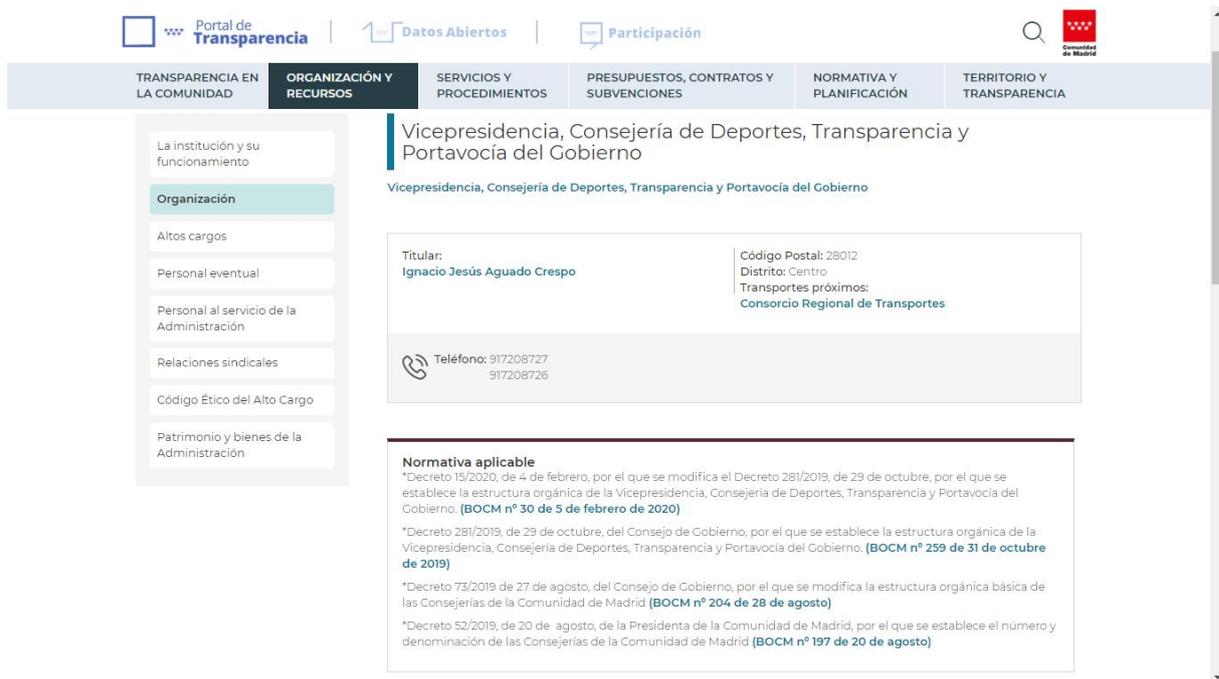
The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' interface. At the top, there are navigation links for 'Portal de Transparencia', 'Datos Abiertos', and 'Participación'. Below this is a horizontal menu with categories: 'TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD', 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS', 'SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS', 'PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES', 'NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN', and 'TERRITORIO Y TRANSPARENCIA'. The main content area displays the details for the document 'Relación puestos de trabajo'. Key information is highlighted with yellow boxes:

- Última actualización:** Viernes, 22 Mayo, 2020
- Frecuencia de actualización:** Mensual
- Publicado:** 05/12/2019

Other visible details include: 'D.G. de Recursos Humanos', 'Cobertura geográfica: Comunidad de Madrid', and 'Información relacionada: Conceptos clave (13,04 KB)'.

Como se indicaba el objetivo es avanzar en este formato para el conjunto de informaciones del portal.

Respecto a los contenidos que se enuncian en el informe, los perfiles profesionales se entiende que hacen referencia al momento del nombramiento, cuya fecha figura en la propia ficha del alto cargo, y en cuanto a la organización es información que está actualizada, y seleccionando cualquier consejería aparece sus decreto de estructura de los que trae causa, con hipervínculo al correspondiente boletín oficial en el que figura la fecha.



The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website. The navigation bar includes 'Portal de Transparencia', 'Datos Abiertos', and 'Participación'. The main menu has categories: 'TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD', 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS', 'SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS', 'PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES', 'NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN', and 'TERRITORIO Y TRANSPARENCIA'. The 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS' section is active, with a sidebar menu containing: 'La institución y su funcionamiento', 'Organización', 'Altos cargos', 'Personal eventual', 'Personal al servicio de la Administración', 'Relaciones sindicales', 'Código Ético del Alto Cargo', and 'Patrimonio y bienes de la Administración'. The main content area displays the title 'Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno' and a sub-header 'Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno'. Below this, there is a box with contact information: 'Titular: Ignacio Jesús Aguado Crespo', 'Código Postal: 28012', 'Distrito: Centro', 'Transportes próximos: Consorcio Regional de Transportes', and 'Teléfono: 917208727 / 917208726'. A section titled 'Normativa aplicable' lists several decrees: 'Decreto 15/2020, de 4 de febrero', 'Decreto 281/2019, de 29 de octubre', 'Decreto 73/2019, de 27 de agosto', and 'Decreto 52/2019, de 20 de agosto'.

**-Una cuestión adicional es la localización de la información relativa al Registro de Actividades de Tratamiento que está vinculada al grupo de Información Institucional, Organizativa y de Planificación. De hecho, la LOPD introdujo un nuevo artículo, 6 bis, en la LTAIBG, que contempla esta obligación. Por esta razón debería publicarse dentro del acceso “Organización y recursos” que contiene la mayoría de la información de este bloque de obligaciones, lo que además facilitaría su localización.**

Desde la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano entendíamos cumplida esta obligación con la publicación del Registro de actividades de tratamiento en el portal institucional de la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso se ha habilitado un enlace a este contenido, para que sea accesible desde el portal de transparencia. En él se publica la fecha de actualización.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/registro-actividades-tratamiento-comunidad-madrid>



## 2.-Información de Relevancia Jurídica

**-Los contenidos incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, recogen la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables a la Comunidad Autónoma de Madrid.**

Estamos trabajando en cualquier caso en la publicación de unas nuevas fichas de normativa en tramitación que las haga más visuales e intuitivas para el ciudadano.

**-Por lo que respecta a la calidad de la información, aunque no se incluye ninguna referencia a la fecha de la última actualización o revisión de la información, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.**

En referencia al comentario anterior se están migrando los contenidos de información normativa a un nuevo modelo de información. Se ha comenzado por el trámite de [consulta pública](#) y en los próximos días y semanas proseguiremos con la audiencia e información pública y con normativa en tramitación.

En cualquier caso, cuando se accede a estos contenidos aparece una relación de proyectos con la fecha de publicación en el portal



Portal de Transparencia | Datos Abiertos | Participación

TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD | ORGANIZACIÓN Y RECURSOS | SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS | PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES | **NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN** | TERRITORIO Y TRANSPARENCIA

Planes y programas  
Plan anual normativo  
**Consulta pública**  
Legislación de la Comunidad  
Audiencia e información  
Normativa en tramitación  
Histórico de normas tramitadas  
Instrucciones y circulares

### Consulta pública

1 - 6 de 6

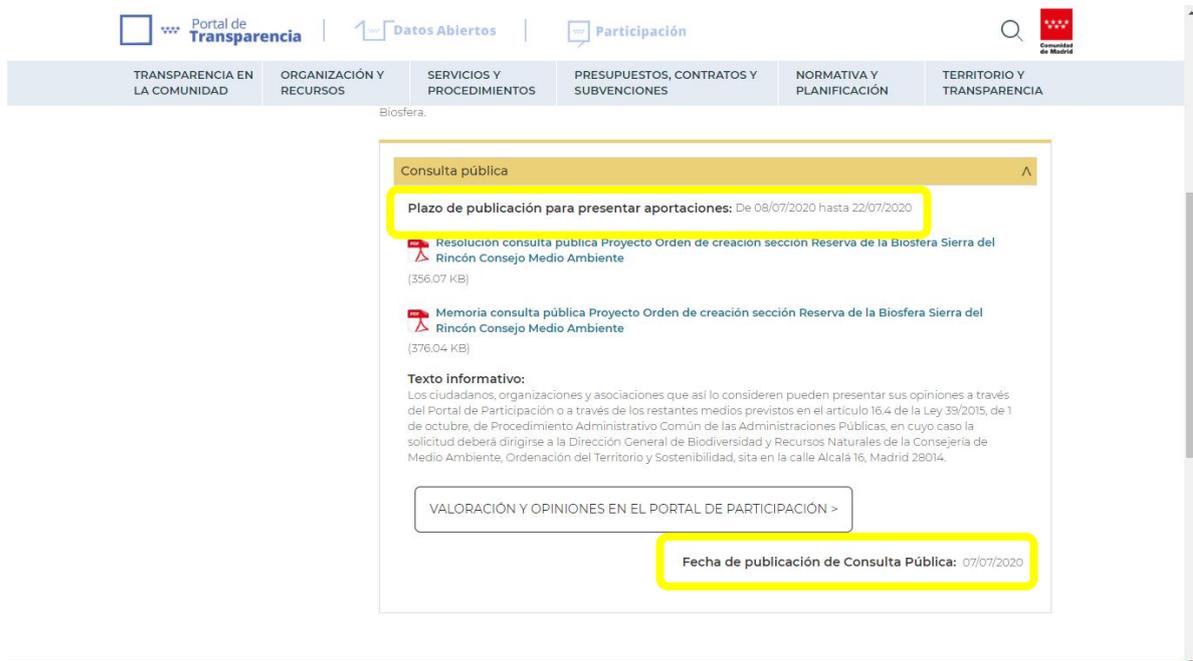
Tipo normativa: - Todas -  
Temas: - Todas -  
Consejería: - Todas -

Texto libre  
Buscar...

**Proyecto Orden de creación sección Reserva Biosfera Sierra del Rincón del Consejo de Medio Ambiente**  
07/07/2020 - Proyecto de reglamento

[Proyecto de Orden por la que se regulan los niveles mínimos de formación para el ejercicio del socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid, así como el procedimiento para su acreditación](#)  
02/07/2020 - Proyecto de reglamento

Accediendo al proyecto singular se muestra el plazo para participar y la fecha de publicación.



Portal de Transparencia | Datos Abiertos | Participación

TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD | ORGANIZACIÓN Y RECURSOS | SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS | PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES | **NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN** | TERRITORIO Y TRANSPARENCIA

Biosfera.

### Consulta pública

**Plazo de publicación para presentar aportaciones: De 08/07/2020 hasta 22/07/2020**

**Resolución consulta pública Proyecto Orden de creación sección Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón Consejo Medio Ambiente**  
(356,07 KB)

**Memoria consulta pública Proyecto Orden de creación sección Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón Consejo Medio Ambiente**  
(376,04 KB)

**Texto informativo:**  
Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden presentar sus opiniones a través del Portal de Participación o a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, sita en la calle Alcalá 16, Madrid 28014.

VALORACIÓN Y OPINIONES EN EL PORTAL DE PARTICIPACIÓN >

**Fecha de publicación de Consulta Pública: 07/07/2020**

Entendemos que con estas reseñas, quien acceda al proyecto normativo tiene información sobre su actualización.

Además, en la base de datos de legislación, la información se ofrece en versión consolidada, con anotaciones a pie de página de cada norma de las modificaciones que, en su caso, ha experimentado.

- Aunque en el informe no se recoge en el apartado de análisis de la información, cuando se repasa el contenido de este bloque informativo se recoge que **a la información sobre directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas o consultas, se accede a través del enlace “Instrucciones y circulares”**. Este enlace abre una página que permite buscar por Consejería y tipo de normativa. No se ha localizado información relativa a las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

Al respecto aclarar que si bien en el apartado destinado a circulares e instrucciones no hay un filtro de búsqueda denominado “respuestas a consultas”, mucha de la información publicada responde a este criterio. Se adjunta algún enlace de ejemplo:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa/acta-reunion-del-grupo-trabajo-seguimiento-aplicacion-del-rebt-rd8422002-y-orden-10>

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa/informe-regimen-compatibilidades-empleados-del-sermas>

### **3.-Información Económica, Presupuestaria y Estadística**

Antes de abordar el análisis de las observaciones realizadas, señalar que en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, señala el Portal de Contratación como el punto exclusivo para acceder a la información que sobre la actividad contractual se exija por la normativa de contratos públicos o por la normativa de transparencia.

**-No se ha localizado información relativa a los desistimientos o renunciaciones de contratos formalizados.**

Pese a que no existe un filtro de búsqueda de los contratos formalizados sobre los que existe renuncia o desistimiento, es una información que se publica en la ficha de cada contrato, caso de concurrir esta circunstancia.

De este modo, en el portal de atención al ciudadano se ofrece una [ficha informativa](#) acerca de la información que ofrece el Portal de Contratación, en la que se recoge que los contratos que se encuentran en esta situación se encuentran en el filtro de búsqueda de contratos resueltos

Subir ▲

**Tramitación >**  
En la información de cada convocatoria se publican las actas de las reuniones de las mesas de contratación celebradas en el procedimiento de adjudicación.

El tablón de anuncios electrónico se utiliza para publicar los defectos u omisiones de la documentación presentada, los empresarios admitidos y excluidos, las empresas con ofertas anormales o desproporcionadas y otras informaciones que deben comunicarse a los interesados.

La información sobre la adjudicación y la formalización de los contratos se incluye en la de la correspondiente convocatoria conforme se va produciendo. También se informa de la adjudicación y formalización de los contratos aunque se empleen procedimientos sin publicidad previa.

En caso de que no llegue a producirse la adjudicación porque la licitación quede desierta o porque la entidad contratante renuncie a la celebración de un contrato ya convocado o desista del procedimiento de adjudicación, se publica en su lugar la información correspondiente a la declaración de desierta, a la renuncia o al desistimiento.

El procedimiento de contratación puede encontrarse en las siguientes situaciones:

- "En plazo", mientras sea posible presentar ofertas o solicitudes de participación.
- "Pendiente de adjudicación", si ya ha finalizado el plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación.
- "Adjudicada", cuando se ha publicado la adjudicación del contrato o al menos de alguno de sus lotes.
- "Resuelta", si se ha publicado la formalización del contrato o si la licitación ha quedado desierta o ha habido desistimiento o renuncia a su celebración.
- "Anulada", cuando el procedimiento queda anulado, con independencia del estado previo de la licitación.
- "Contrato modificado", si se ha publicado alguna modificación de un contrato que ya está formalizado y en ejecución.
- "Contrato prorrogado", si se ha publicado alguna prórroga del plazo de duración del contrato.

**Registro de Licitadores:**

Los certificados del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditan frente a todos los órganos de contratación, a tener de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el ROLECE tiene carácter voluntario, sin que la misma constituya un requisito obligatorio para concurrir a los procedimientos de contratación. No obstante, es necesario inscribir en el ROLECE la clasificación obtenida por el empresario, en su caso, y las prohibiciones de contratar que deban constar en él.

En los procedimientos de contratación no es preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción en el ROLECE, siendo las mesas y órganos de contratación los que de oficio acceden a él de modo telemático en la dirección electrónica de dicho Registro.

**Información específica:**

- La publicación en el perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de

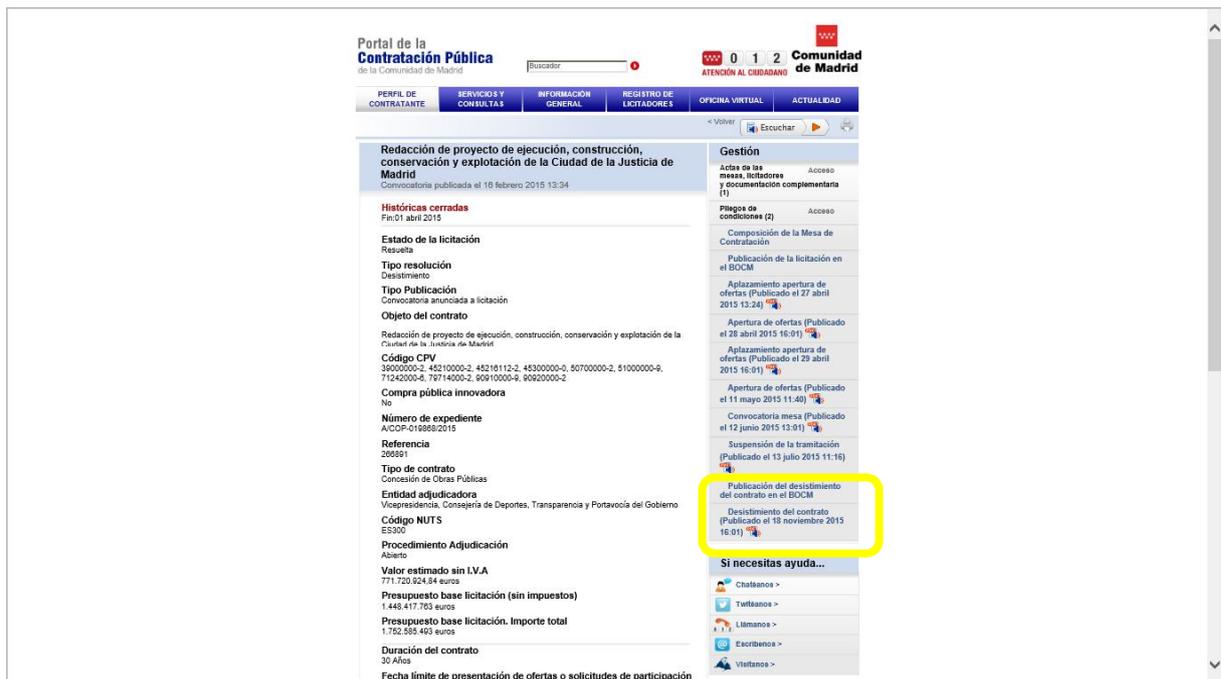
Accediendo a la ficha del contrato específico de que se trate se recoge esta información en el apartado de gestión, caso de que concurra desistimiento o renuncia.

A modo de ejemplo se facilita el enlace a este contrato en el que se produjo una renuncia.

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354410727740&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354410727740&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354185277308&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354185277308&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1142676628059&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142676628059&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)



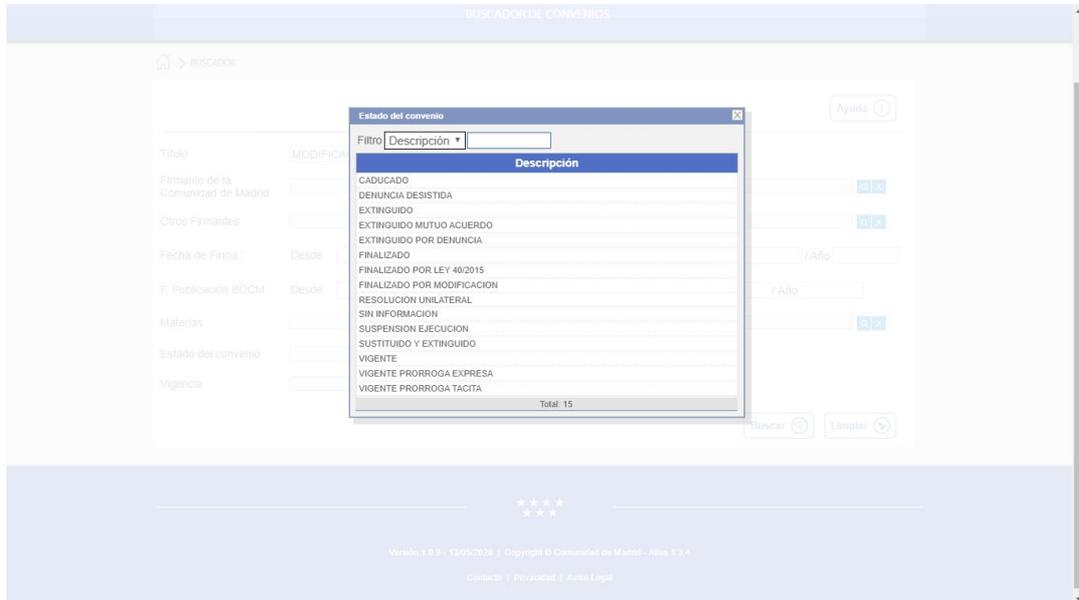
**-No se incorpora información sobre las modificaciones de los Convenios.**

La Comunidad de Madrid, además de publicar una relación de convenios suscritos por consejería, dispone de un buscador para la mejor localización de los mismos, al que se puede acceder desde el portal de transparencia o a través del siguiente enlace [https://gestiona.madrid.org/rcnv\\_app/secure/buscador/buscador.jsf](https://gestiona.madrid.org/rcnv_app/secure/buscador/buscador.jsf)

La cuestión es que para modificar un convenio, con carácter general se firma otro convenio que a su vez se incorpora al registro. De este modo, si en el buscado de convenios, en el campo "Título" se busca por el término "modificación", arroja un resultado de 1337 convenios con esa denominación.

CONVENIO	TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN
637/2020	ADDENDA MODIFICACION DEL Cº PARA LA PRESTACION EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADAS. ACTUALIZACION CONVENIO PARA 2020	02/03/2020
788/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº COLABORACION PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30/12/2019
787/2020	ADDENDA MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº DE 29-12-11 PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN CENTRO DE DIA Y CENTRO OCUPACIONAL	27/12/2019
785/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº DE 22-12-11 DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON DEPENDENCIA MODERADA (MINUSVALIDOS PSIQUICOS)	27/12/2019
784/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA AL Cº 30-12-11 DE COLABORACION PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL CENTRO OCUPACIONAL SITO EN CAMINO DE CAMARMA AL MOLINO SIN	27/12/2019
783/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº 30-12-11 PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON DEPENDENCIA MODERADA, EN EL CENTRO SITUADO EN EL CAMINO DE CASASOLA SIN DE BERZOSA DE LOZOYA	27/12/2019
782/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA AL Cº 30-12-11 DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON DEPENDENCIA MODERADA	27/12/2019
781/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº 30-12-11 PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL MODERADA EN CENTRO OCUPACIONAL	27/12/2019
779/2020	ADDENDA MODIFICACION Y PRORROGA DEL Cº 30-12-11 DE COLABORACION PARA ARTICULAR LA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL Y EN CENTRO DIA	27/12/2019
778/2020	ADDENDA DE MODIFICACION Y PRORROGA AL Cº 21-12-11 DE COLABORACION PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON DEPENDENCIA MODERADA	27/12/2019

Además, el buscador de convenios dispone de un filtro de búsqueda denominado “estado del convenio” que ofrece como criterio de búsqueda “finalización” modificación”.



Se entiende de este modo que se cumple la obligación de publicar las modificaciones de convenio.

**-No se aporta información sobre las subcontrataciones derivadas de las encomiendas o encargos a medios propios.**

Entendemos que es una obligación de todas las encomiendas o encargos sobre las que efectivamente haya una subcontratación.

En cualquier caso, en muchos supuestos, en la ficha específica del encargo, aun no existiendo subcontratación, se publica esta circunstancia. Esta información se puede encontrar en la ficha de los encargos, en el apartado de gestión:



En los siguientes enlaces encontramos algunos ejemplos:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354828036325&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354828036325&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354777694979&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354777694979&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354833125554&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contratosPublicos&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354833125554&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

**-No se proporciona información de las indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo.**

No se proporciona porque anualmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid establece la prohibición general de cláusulas indemnizatorias en la contratación de personal por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas constituidas tanto con forma de entidad de Derecho público como de sociedad mercantil y por el resto de entes del sector público autonómico, en consecuencia los altos cargos y el personal eventual no perciben indemnizaciones por abandono del cargo.

Esta información se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)



Portal de Transparencia | Datos Abiertos | Participación

TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD | ORGANIZACIÓN Y RECURSOS | SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS | PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES | NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN | TERRITORIO Y TRANSPARENCIA

### Código ético del alto cargo

Los altos cargos de la Comunidad de Madrid ejercen sus funciones bajo los principios de dedicación absoluta e incompatibilidad de actividades públicas y privadas. Por ello, la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid prohíbe a los altos cargos percibir cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos generales de las Administraciones Públicas. En consecuencia, sólo pueden percibir las retribuciones fijadas anualmente en la Ley de Presupuestos. Las restantes cantidades que les correspondieran por su asistencia a consejos de administración u otros órganos de los que formen parte por razón de su cargo, serán ingresadas en las arcas de la Comunidad de Madrid (artículo 3 y 7 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, y Apartado Séptimo punto 7 del Código Ético de los Altos Cargos).

Anualmente la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid establece la prohibición general de cláusulas indemnizatorias en la contratación de personal por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas constituidas tanto con forma de entidad de Derecho público como de sociedad mercantil y por el resto de entes del sector público autonómico, en consecuencia los altos cargos y el personal eventual no perciben indemnizaciones por abandono del cargo. Asimismo, el apartado Séptimo punto 8 del Código Ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Entes adscritos prevé que los altos cargos que tengan un contrato de alta dirección con normativa legal que pudiera corresponderles por la finalización, por cualquier causa, de su contrato.

En cuanto al régimen de incompatibilidades, el artículo 7 de la Ley 14/1995, de 21 de abril recoge los supuestos en los que el ejercicio del cargo puede compatibilizarse con el desempeño de otras actividades que, más allá de las representativas propias del cargo o aquellas derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, quedan limitadas a funciones docentes, a la participación en entidades culturales o benéficas que no tengan ánimo de lucro, por las que no perciban ningún tipo de retribución o percepción por dicha participación, y a las actividades de producción y creación literaria, artística, científica o técnica y las publicaciones derivadas de aquéllas, así como la colaboración y la asistencia ocasional como ponente a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional, siempre que no sean consecuencia de una relación de empleo de prestación de servicios. En todos los casos, el desempeño de estas actividades no puede comprometer la imparcialidad o independencia en el desempeño de su función (art. 7.3, 4 y 6). El ejercicio de funciones docentes exige, además, la autorización expresa del Presidente de la Comunidad de Madrid previo dictamen favorable de la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades, dicha autorización debe estar inscrita en el Registro de Altos Cargos (art. 8) y puede consultarse, en aquellos casos en los que se haya concedido, en la información personal del alto cargo publicada en este Portal de Transparencia.

Respecto al régimen de protección social, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 157/2000, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla el régimen retributivo y de Seguridad Social de los miembros del

Desde la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano entendíamos cumplida la obligación con esta información.

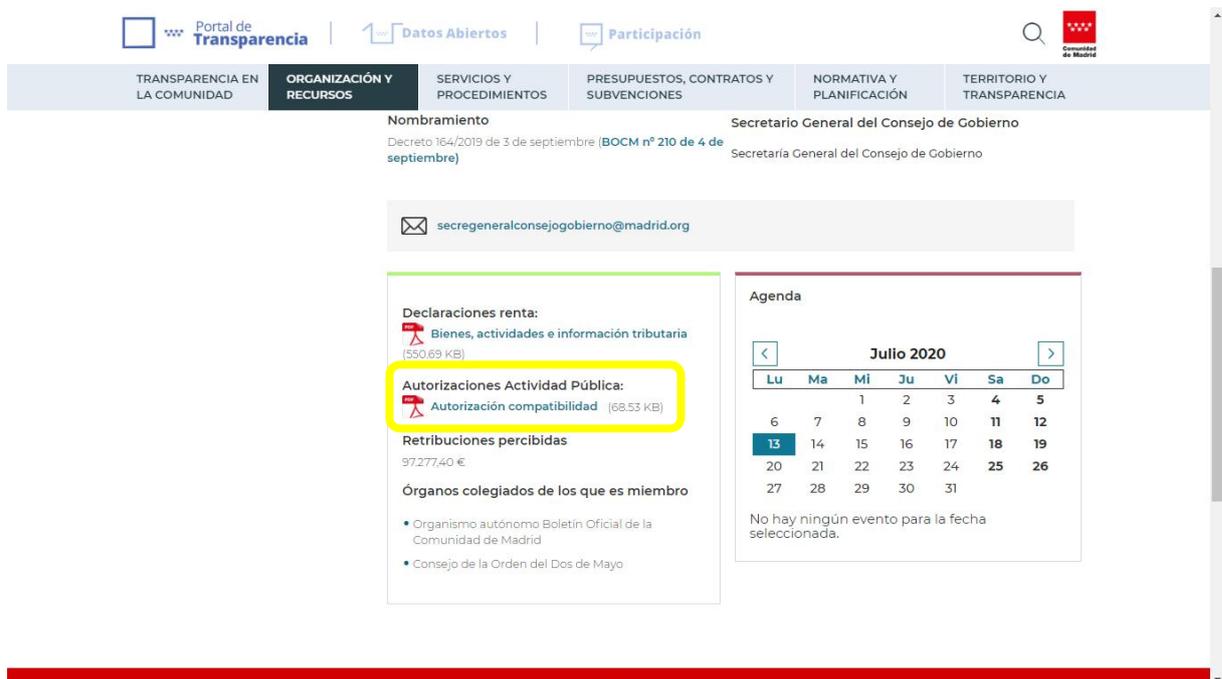
**-No se incorpora información de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Madrid.**

En el [enlace](#) reseñado en el punto anterior, también se recoge información relativa al régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Comunidad de Madrid, regulado por la Ley 14/1995, de 21 de abril.

Según esta Ley, tras enunciar las limitaciones al ejercicio de otras actividades prevé autorización expresa únicamente para el ejercicio de actividad docente.

Los altos cargos que tienen esa autorización, la publican en su ficha personal del portal de transparencia. A modo de ejemplo, el Secretario del Consejo de Gobierno:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/persona/fabio-pascua-mateo>



The screenshot shows the profile page for the Secretary of the Government Council on the Madrid Transparency Portal. The page includes a navigation menu with categories like 'TRANSPARENCIA EN LA COMUNIDAD', 'ORGANIZACIÓN Y RECURSOS', 'SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS', 'PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y SUBVENCIONES', 'NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN', and 'TERRITORIO Y TRANSPARENCIA'. The profile information includes the name 'Secretario General del Consejo de Gobierno', the email 'secregeneralconsejogobierno@madrid.org', and a list of documents such as 'Declaraciones renta', 'Autorizaciones Actividad Pública', and 'Retribuciones percibidas'. A calendar for July 2020 is also visible, showing no events for the selected date.

Desde la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano entendíamos cumplida la obligación con esta información.

**-Por lo que respecta a la calidad de la información, aunque en general se encuentra datada, no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG y la LTP.**

Respecto a la información presupuestaria, que de modo centralizado se publica en el [portal de presupuestos](#) y a la que se enlaza desde el portal de transparencia a través del siguiente [enlace](#), como regla general figura la fecha y/o periodicidad de actualización y esta se incluye en los documentos pdf o Excel que se publican o se deduce de la fecha del propio documento.



Créditos extraordinarios, suplementos y demás modificaciones de crédito

La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (LRHCM) establece determinadas circunstancias excepcionales en las que se puede llevar a cabo una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario o un suplemento de crédito. La última vez que se emplearon estas modificaciones fue en el año 2002.

La LRHCM también regula los supuestos en los que puede utilizarse una ampliación de crédito, sin embargo, no se ha recurrido en ninguna ocasión a esta figura presupuestaria en la Comunidad de Madrid.

Se recoge la información en los documentos adjuntos.

Fecha actualización: febrero 2020.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS, AMPLIACIONES y OTRAS MODIFICACIONES (50 KB)

TRANSFERENCIAS CONSEJERO HACIENDA, GENERACIONES E INCORPORACIONES - 1er TRIMESTRE 2019 (412 KB)

TRANSFERENCIAS CONSEJERO HACIENDA, GENERACIONES E INCORPORACIONES - 2º TRIMESTRE 2019 (361 KB)

TRANSFERENCIAS CONSEJERO HACIENDA, GENERACIONES E INCORPORACIONES - 3er TRIMESTRE 2019 (445 KB)

TRANSFERENCIAS CONSEJERO HACIENDA, GENERACIONES E INCORPORACIONES - 4º TRIMESTRE 2019 (555 KB)

Presupuestos del sector público

Accede a los presupuestos de los entes y organismos del sector público de la Comunidad de Madrid en formato abierto

En la información de compatibilidades de empleados públicos figura igualmente la fecha de actualización

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/compatibilidades>

El archivo que contiene las retribuciones de altos cargos y que se publica en el siguiente enlace tiene también la fecha de actualización.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/retribuciones-altos-cargos-1>

Por lo que se refiere a los informes de fiscalización, cada uno de ellos va referido a una anualidad, por lo que se entiende fácilmente identificable el rango temporal al que va referido.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/cuentas-anuales-e-informes-fiscalizacion>

Respecto a sugerencias y quejas, se trata además de información que se facilita a través del portal de datos abiertos, por lo que queda descrita la fecha de actualización de la información

[http://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/sugerencias\\_quejas\\_agradecimientos](http://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/sugerencias_quejas_agradecimientos)

[http://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/sugerencias\\_quejas\\_agradecimientos\\_historico](http://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/sugerencias_quejas_agradecimientos_historico)

Respecto a los documentos que contienen las tablas del grado de cumplimiento de las cartas de servicio, si bien es cierto que están sin fechar, contienen una referencia clara a la anualidad a la que está referida dicha evaluación.

**-Por otra parte en el caso de los Contratos y Subvenciones, el portal redirige a fuentes de datos centralizadas, lo que dificulta enormemente la accesibilidad de los ciudadanos a la información.**

En este aspecto sería necesario hacer una reflexión sobre la diferente normativa básica que se aprueba y que contiene obligaciones en materia de transparencia.

Como se ha expuesto anteriormente en el ámbito de contratos públicos y sucede también en el de las subvenciones, sus leyes sectoriales imponen a los gestores una serie de obligaciones en materia de transparencia, que aplican incluso al modo en que debe de publicarse la información.

Esta normativa prevé contenedores de esa información a nivel nacional a los que debe de vincularse la información de todas las administraciones públicas. Ello a su vez hace que desde la administración del Estado incluso se determinen instrucciones sobre como clasificar la información a través de criterios uniformes que permitan que los ciudadanos accedan una información homogénea con independencia de la administración de que se trate.

Igual que esta actividad coordinadora es muy razonable y loable, también lo es que las administraciones aprovechen ese trabajo realizado para trasladar la información al Estado y la enlacen desde sus páginas web.

Cualquier explotación de la información diferente o a través de otros sistemas podría generar falta de consistencia de la información, que serían contraproducentes desde el ámbito de la transparencia.

Es cuanto me cumple informar,

El Subdirector General de Gobierno Abierto y  
Oficina de Coordinación de la Transparencia,